MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 1

RESOLUCIÓN NÚMERO E-235- **DEL** 10 NOV 2026

Por la cual se justifica la Contratación Directa **PN RASES No. 1 CD 178 2026**, que tiene por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 1, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE Y SU ÁREA DE INFLUENCIA**

LA JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de sus facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, Orden Interna No. 25-202 del 28 de agosto de 2025 de la Dirección de Sanidad y

C O N S I D E R A N D O:

Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el director general de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 que cuando *proceda* el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, se deberá expedir un Acto Administrativo de Justificación de la misma.

Que el presente proceso se realizará de conformidad con lo establecido en artículo 2, numeral 4, literal C) de la ley 1150 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1.

Que se requiere contratar la prestación de servicios en: atención de urgencia vital nivel I y II (Triage 1,2,3,4 y 5) de conformidad con lo establecido en los Artículos 5 y 6 de la Resolución 00005596 de 24 de diciembre de 2015 "Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", en atención al ámbito de consulta externa por: medicina general, consulta especializada, hospitalización, atención de urgencias, cirugías, odontología general, vacunación, laboratorio clínico, ayudas diagnósticas, unidad de cuidados intensivos y todos los servicios relacionados de I y II nivel de complejidad que tenga habilitada la entidad.

Que además de prestar los servicios debe suministrar los insumos y medicamentos intrahospitalarios, junto con el transporte asistencial de pacientes, que permitan una adecuada prestación de servicios de salud integrales en concordancia con los atributos de calidad del sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud a todos los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 , Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE.**

Es pertinente contar con la contratación de estos servicios a fin de mejorar la prestación de servicios directamente en los municipios de residencia de los usuarios e incrementar con ello la satisfacción de los mismos, garantizando atención médica de forma continua e ininterrumpida, evitando así el desplazamiento a la cuidad de Bogotá, dando celeridad a la prestación de servicios de salud de II nivel de atención para los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, e incrementar con ello la satisfacción de los mismos, garantizando atención médica de forma continua e ininterrumpida.

Que se requiere contratar para satisfacer las necesidades de la población de usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá de la

Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MUNICIPIO LABRANZAGRANDE,** que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 1, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE Y SU ÁREA DE INFLUENCIA,** incluyendo el Modelo de Atención Integral en Salud, ruta materno perinatal, ruta de promoción y mantenimiento de la salud, ruta integral de atención para grupo de riesgos en salud, ruta integral de atención en salud para eventos específicos e intervenciones y acciones de detección temprana y protección específica. para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional para el municipio de Labranzagrande – Boyacá y zonas de influencia, con el objetivo de ofrecer una prestación de los servicios de salud integral.

Que además de prestar los servicios debe suministrar los insumos y medicamentos intrahospitalarios, junto con el transporte asistencial básico y medicalizado de pacientes, que permitan una adecuada prestación de servicios de salud integrales en concordancia con los atributos de calidad del sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud a todos los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Salud Tipo B - Boyacá de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

La contratación de prestación de servicios de salud ya descritos, está orientada a satisfacer las necesidades de los usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional en el municipio de Labranzagrande – Boyacá y zonas de influencia, adscritos por regionalización a la Unidad Prestadora de Salud Boyacá de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, de conformidad con los datos consolidados con corte a junio del 2026, en donde se cuenta con un total de 2.419 usuarios y beneficiarios en la el distrito Sogamoso en mención, y de los cuales en el municipio de Labranzagrande se cuenta con veinticinco (25) usuarios, (03) titulares, (22) uniformados de la Estación de Policía, quienes se les debe brindar atención en salud, distribuidos así:

PROVINCIA	MUNICIPIO	F	M	TOTAL, GENERAL POR MUNICIPIO	UNIFORMADOS	TOTAL, USUARIOS PROVINCIA
SOGAMOSO	LABRANZAGRANDE	0	3	3	22	25

UPRES	Departamento	Municipio	Cantidad de usuarios
Boyacá	Distrito Sogamoso	Labranzagrande	3
	2.419	3	22
	TOTAL		**25**

La clasificación UNSPSC)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101501	Servicios de Salud	Servicios integrales de Salud	Centros de Salud	Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación por valor de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, discriminados de la siguiente manera: para la vigencia 2026 un valor de UN MILLON DE PESOS ($1.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA y para vigencia 2027 por el valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal QUIPU No. 537 y SIIF No. 75426 de fecha 23/10/2026, y Certificado de Disponibilidad Presupuestal VF QUIPU 538 y SIIF Vigencia futura 11226 del 15/10/2026, y plan de compras No.486 de fecha 19/10/2026 y plan de compras vigencia futura 9 de fecha 19/10/2026 expedido por el responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Que las condiciones exigidas al contratista, son las establecidas en los documentos que hace parte integral del presente proceso.

Que los Estudios y documentos previos se podrán consultar en el Sistema Electrónico para contratación Pública – SECOP II y en la oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 1 ubicada en la Carrera 68 B BIS No. 44-58 edificio Brigadier General EDGAR YESID DUARTE VALERO, 4º Piso, en horario de 07:30 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la contratación Directa con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE**

Que en estricto de lo expuesto;

R E S U E L V E:

PRIMERO: Celebrar el proceso de contratación directa **PN RASES No. 1 CD 178 2026** que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 1, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE Y SU ÁREA DE INFLUENCIA,** para la vigencia 2026 un valor de UN MILLON DE PESOS ($1.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA y para vigencia 2027 por el valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal QUIPU No. 537 y SIIF No. 75426 de fecha 23/10/2026, y Certificado de Disponibilidad Presupuestal VF QUIPU 538 y SIIF Vigencia futura 11226 del 15/10/2026, y plan de compras No.486 de fecha 19/10/2026 y plan de compras vigencia futura 9 de fecha 19/10/2026 expedido por el responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

SEGUNDO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE en Bogotá D.C., el día 10 NOV 2026

Teniente Coronel **IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1

Elaborado por: **PS. LAURA ZAMBRANO ESTUPIÑAN**
Analista de Contratos

Revisado por: Mayor **ISAAC AMADO CODINA GALLARDO**
Jefe Grupo Contratos RASES No. 1

Aprobado por: **MY. EDISSON FERNANDO TERAN PINO**
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 1

Vo.Bo. por: **MY. ANGIE JAZBLEIDY HERNANDEZ GAMBA**
Jefe (E.) Grupo de Asuntos Jurídicos RASES No. 1